

ARMANDO MARTÍNS: *Correntes Actuais do Pensamento Colonial*. Lisboa, Agencia Geral das Colónias, 1948, 1 vol. de 146 págs.

Tenemos ante nosotros una obra tan reducida en sus proporciones materiales como interesante y útil en su contenido. No es muy conocida en España, como debiera, pero sin duda que lo será no sólo por sus méritos, sino por la feliz circunstancia de estar escrita en un idioma hermano del castellano y comprensible para los lectores de nuestra lengua.

El autor, colonista que tiene una añeja experiencia por el desempeño de varios cargos durante largos años en el África portuguesa, divide el trabajo en tres partes, ninguna muy extensa. La primera representa la aportación de su punto de vista personal, basado en la combinación de su pensamiento con la experiencia, sobre el magno hecho universal de la Colonización. Las otras dos partes son una síntesis tan concisa como completa de las «corrientes actuaciones del pensamiento colonial». Es decir, de las doctrinas sostenidas por individualidades, instituciones o países. La segunda parte se consagra a las doctrinas universales o plurinacionales, y la tercera a las doctrinas de los principales países colonizadores, Holanda e Italia, exceptuados por motivos circunstanciales. Y por cierto que la brevedad y la desigualdad de la pequeña parte dedicada al pensamiento colonial español —poco conocido por el autor, y no por su culpa— en nada disminuye el valor de los restantes estudios sobre el pensamiento colonial británico, francés, belga y portugués —entre los ejemplos positivos—, y de

Rusia y los Estados Unidos, entre los negativos.

Martíns se muestra partidario del concepto *aculturizador* de la colonización, siguiendo, hasta cierto punto, a Malinovski. Previene contra los peligros de una trasplatación de los valores europeos a las sociedades de color, pero no por ello abandona el asimilismo típico de la acción civilizadora portuguesa en Ultramar. Al contrario, para él el antídoto contra los males —a corto plazo y más aún en el futuro— de las *barrieras de color* y de las *segregaciones*, está en una asimilación integral, inteligentemente aplicada. Luego estudia las doctrinas coloniales desenvueltas desde el Pacto de la Liga de Naciones: los principios del mandato dual, la tutela, la igualdad de estatuto y la asociación, y aunque mezclado con los anteriores del principio de primacía indígena. Después los principios de las Cartas del Atlántico y de Filadelfia, y, sobre todo, el sistema montado por la Carta de San Francisco, demasiado nuevo para poder deducir de él excesivas conclusiones.

No se crea que el elogio a la excelente documentación y al inteligente criterio del autor supone nuestra conformidad automática con todos sus juicios. Ni mucho menos. Mas en todo caso, señalada esta reserva, reiteramos el favorable parecer al principio estampado y recomendamos al que desee conocer al día, y en poco tiempo, la materia, que lea este sabroso trabajo.—J. M. C. T.

JOSÉ MENDES MOREIRA: *Fulas do Gabú*. Centro de Estudios de Guinea Portuguesa. Bissau-Lisboa, 1949, 328 páginas.

Sabido es que los Fulas, Fulbes o Peulh constituyen uno de los más interesantes agregados étnicos del África negra occidental, no sólo porque su infiltración constituye el mayor injerto de una raza hamítica sobre el sector guineano, sino porque hubo un momento en el que los Fulas parecieron estar a punto de establecer en los países del Senegal y Níger un Imperio suyo, lo cual sólo fué impedido por el establecimiento de las colonias francesas, portuguesa y británicas. Así, todo estudio sobre ese pueblo de tan fuerte irradiación tiene un significado histórico y etnográfico que, desbordando los límites del cuadro en que viven, da a la cuestión fula interés africano general. Sobre el núcleo fula que habita en el Gabu, o Gambu (es decir, en el Este de Guinea portuguesa), un libro de observación directa trata con minuciosidad de la cuestión en sus aspectos históricos y en todas las manifestaciones de la vida fula actual. La llegada de ellos a la colonia y las particularidades del establecimiento actual, así como las relaciones con los otros pueblos vecinos y las subdivisiones dentro de la masa fula en categorías que tienen por ori-

gen diferencias de color y de mestizaje entre fulas puros y restos de tribus negras absorbidas, constituyen la primera parte. Luego se estudian los caracteres lingüísticos y la gramática fula con un vocabulario portugués-fula. Una segunda parte se ocupa de los caracteres sociológicos en cuatro apartados: I. Vida material (alimentación, vivienda, vestido, trabajo, medios de existencia). II. Vida psíquica (arte, música, literatura, religión, tradiciones, conocimientos científicos). III. Vida familiar (relaciones sexuales, casamientos y conceptos de la familia, parentesco, estatuto legal personal). IV. Vida social (régimen económico, régimen territorial, castas y clases sociales, jefes, justicia, relaciones entre fulas y otros pueblos). La obra constituye una nueva valiosa aportación a la labor de investigación y publicación que el Centro de Estudios de Guinea portuguesa viene realizando, basada en una paciente objetividad de recoger y sistematizar grandes cantidades de datos concretos, aportados por investigadores locales que están siempre sobre el terreno.— R. G. B.

MOURAD TEFFAHI: *Traité des successions musulmanes d'après le rite malekite*. Centre IFAN Mauritanie. Saint Louis du Sénégal, 1948.

No es el tratado que reseñamos tan árido como podría hacerlo temer su título. En efecto: con rara habilidad y encomiable sencillez, M. Mourad Teffahi ha sabido aclarar hasta para el profano del tema la compleja cuestión de las sucesiones musulmanas, que constituyen la parte más complicada del Derecho islámico, hasta el extremo de que los autores árabes suelen considerarlas como una ciencia que ocupa lugar aparte dentro de la legisla-

ción coránica. A pesar de ello, no parece ser que los comentadores del Derecho musulmán de rito malekita hayan logrado establecer fórmulas prácticas para resolver los casos que se presentan, limitándose, en general, a enunciar reglas teóricas, tanto más confusas cuanto que basándose todo el régimen sucesorial en el sistema de las fracciones la ignorancia de la aritmética ha conducido a los letrados a apli-

car en la mayoría de los casos operaciones de cálculo mental oscuras y complicadas.

A salvo de todo alarde de conocimientos jurídicos farragosos e inútiles, esta valiosa y breve obrita tiende realmente a concretarse a la exposición y solución de los múltiples casos prácticos que pueden presentarse. De ello

se desprende el auténtico interés que presenta este tratado sin pretensiones, pero nutrido de enseñanzas prácticas que lo asimilan a un verdadero manual tan útil para los estudiantes de Derecho islámico como para los profesionales de la ciencia jurídica coránica, sean éstos o no musulmanes.—C. M. E.

JOAO TENDEIRO: *Tripanosomiasis animais da Guine Portuguesa*. Publ. do Centro de Estudos da Guine Portuguesa, vol. 10. Bissau, 1949, 311 págs.

Esta obra del doctor Tendeiro, fruto de sus intensas investigaciones en la Guinea portuguesa, viene a continuar una notable tradición científica lusitana iniciada a primeros de siglo por Athias y França en el campo de la anatomía patológica de la enfermedad del sueño. Se trata de una recopilación de hechos y doctrinas relativos a la Epizootología, Etiología, Sintomatología y Terapéutica de las Tripanosomiasis que atacan a los ganados. La circunstancia de la gran importancia económica que supone el medio millón de cabezas de ganado existente en la colonia susceptible de ser atacado por el parásito ha motivado constantes estudios acerca de la biología del tripanosoma, recomendados por las distintas conferencias agrícolas y veterinarias pan-africanas. Este trabajo constituye, en realidad, el resumen de las conclusiones obtenidas por diversos es-

pecialistas de los Servicios Veterinarios de Guinea. La resistencia de los bovinos guineenses a las tripanosomiasis representa un factor zoo-económico de suma importancia, y ligado al problema del parasitismo tropical se halla el del mejoramiento zootécnico y valorización económica de las razas locales. Por ello los antecedentes que el autor expone en esta obra adquieren sumo interés. Destacan los capítulos dedicados a las nuevas especies *Trypanosoma abei-salazari*, *T. agueda-ferreirae*, *T. fiadeiroi* y *T. fraidei*, descubiertos por el autor en 1946 y 1947, cuyas sinopsis científicas son extremadamente precisas. Algunos dibujos y varias excelentes microfotografías contribuyen a aumentar el valor de la obra, cuyo conocimiento será útil a cuantos se ocupen del estudio de este problema en las regiones africanas.—J. C. A.

P. PATROCINIO GARCÍA BARRIUSO, O. F. M.: *La música hispano-musulmana en Marruecos*. Instituto de Estudios Africanos. Madrid, 1950, 56 págs.

Sobradamente conocido es en los ambientes científicos marroquíes el nombre del erudito franciscano P. Patrocinio García, director del Museo-Laboratorio de Música Marroquí de Tetuán, quien ha recogido transcrito el pentagrama y analizado cuidadosamente el repertorio clásico de la mú-

sica marroquí, compuesto por cerca de un millar de melodías que son restos de un gran acervo musical formado en España, y desde España transmitido al Maghreb. En los dos libros del sabio religioso que editó hace algunos años el Instituto General Franco para la investigación hispano-

árabe, se exponían con gran detalle y extensión las líneas generales de la historia del arte musical de las nubas o el «lat», desde sus orígenes en «Alandalus» hasta su difusión por Marruecos, Argelia y Túnez, así como los esfuerzos que para salvar ese arte se han hecho en los dos Protectorados de Tetuán y Rabat. Ahora, otro libro reciente y más breve, publicado por el Instituto de Estudios Africanos, pone la cuestión al día, al mismo tiempo que, sintetizándola, facilita su divulgación. La teoría que sirve de base es la de que en la mezcla de elementos árabes del Próximo Oriente con otros de la Península Ibérica para formar el fondo musical andaluz clásico, predominaron las influencias locales, lo cual explica las grandes diferencias que se observan

entre los estilos melódicos del Maghrib y el Maxriq. Algunos ejemplos de canciones hispanomarroquíes con notación musical, intercalados en este pequeño, pero utilísimo libro del Instituto de Estudios Africanos, proporcionan al lector que quiere tener una visión de conjunto de las «nubas» la necesaria ilustración sonora. Otros ejemplos especiales, también con transcripción, se refieren al modo de emplear los instrumentos de percusión que son esenciales en el ritmo hispano-arábiga clásico. Por último, se detallan las partes en que se ordena cada nuba, estableciendo sus parangones con las partes de una sonata en la música sinfónica, y se sigue el desarrollo especial de las nubas mismas con el plan de su ejecución.—R. G. B.

J. DÍAZ DE VILLEGAS, A. MARÍN, A. OCHOA IGLESIAS, F. FERNÁNDEZ PACHECO, G. BULLÓN DÍAZ, J. DE LIZAURY, J. BONELLI y M. LOMBARDEO: *España en Africa*. Instituto de Estudios Africanos, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1949.

Con el título de *España en Africa* el Instituto de Estudios Africanos ha publicado una serie de conferencias pronunciadas en Madrid durante uno de los ciclos que periódicamente organiza el citado organismo con vistas a fundamentar el conocimiento del Continente vecino. Celebramos la iniciativa que permite conservar las lecciones que fueron dadas y que de otro modo corren el riesgo de ser perdidas para un amplio sector nacional interesado en estos temas. Por otra parte, así queda a la disposición no sólo del curioso, sino del estudioso, un compendio de informaciones que si no son directas obligan a una tediosa búsqueda en obras distintas y que resultan de gran valor cuando son el producto de la observación personal del conferenciante.

La simple enumeración de los diversos capítulos que constituyen la obra permitirá al lector apreciar el interés que se desprende de esta publicación: «España en Africa», por José Díaz de Villegas; «Síntesis geológica de Marruecos», por Agustín Marín y Bertrán de Lis; «Síntesis de geografía humana y económica de Marruecos», por Antonio Ochoa Iglesias; «Rasgos fisiográficos y geológicos del Sáhara», por Francisco Hernández Pacheco; «Notas sobre la Geografía humana de los Territorios de Iní y del Sáhara», por Galo Bullón Díaz; «Geología y Geografía física de la Guinea Continental española», por Juan de Lizaury; «Geografía humana de los Territorios españoles del Golfo de Guinea», por Juan Bonelli; «Geografía económica de la Guinea española»,

por Juan Bonelli, y «Cartografía del Africa española», por Manuel Lombardero.

Enriquecida con mapas, gráficos y

fotografías, esta nueva publicación del Instituto de Estudios Africanos cumple acertadamente la finalidad perseguida.

C. M. E.

K. SARWAR HASAN: *The Genesis of Pakistan. Pakistan and the Commonwealth*. Pakistán, Institute of International Affairs Karachi, 1950, 40 páginas cada uno.

Estos dos folletos editados por el Instituto Pakistano de Asuntos Internacionales, y originales del mismo autor, tienen el interés documental de presentar esquemáticamente dos visiones completas sobre las posiciones que la joven nación musulmana del semicontinente indostánico adopta respecto a sí misma y respecto a la Mancomunidad de países que componen el sistema mundial británico. Si se recuerda que Pakistán es ya la primera nación musulmana en importancia y masa, pues cuenta con setenta y cinco millones de habitantes, se verá la importancia de la labor divulgadora realizada por el citado Instituto, el cual, aunque protegido por el Gobierno de Karachi, es esencialmente una institución de Estudios con autonomía de funcionamiento e investigación. Respecto a los dos folletos, en el primero sostiene la tesis de que la historia de la formación del Estado pakistano es en esencia la historia de la vida y los esfuerzos de Mohamed Alí Jinnah, y para justificar esa opinión, Sarwar Hasan afirma que musulmanes e hin-

dúes del semicontinente no fueron ni son dos comunidades, sino dos pueblos distintos. En el segundo folleto, después de recordar cómo desde 1906 el movimiento nacional puramente hindú se orientó paralelamente contra musulmanes e ingleses (diciendo que «in many cases the leaders of the one were leaders of the other») dice que siempre fué muy conocido el deseo de Jinnah de que Pakistán permaneciese como miembro de la Commonwealth, y que después Liaquat Alí Jan ha confirmado ese propósito en varias ocasiones, aunque a condición de que dentro de él conserve un plan de igualdad y prestigio con sus otros miembros. A este respecto conviene no olvidar que, teóricamente, sigue suponiéndose que el rey de Inglaterra es el jefe de Estado de Pakistán, por lo cual en Karachi le representa un gobernador general, de quien dependen los gobiernos locales. Así, el doble papel de dependiente e independiente a la vez da a Pakistán su mayor originalidad legal.-R. G. B.

EDMOND DESPORTES: *Procédure et voies d'Exécution en Matière Musulmane Algérienne*. Bibliothèque de l'Institut d'Etudes Supérieures Islamiques. Alger, 1949, 240 págs.

Constituye este libro el resumen de un curso, cuyas lecciones se destinaron a los alumnos que en el Instituto Superior Islámico de Argel se preparan para la magistratura musulma-

na, y han de completar con los estudios prácticos de procedimientos, aquéllos de tipo coránico tradicional que aprendieron en las madrásas.

El objeto de dicho curso es que los

cadís, conociendo los procedimientos del Derecho civil moderno de Argelia, sepan las particularidades que los distinguen de los procedimientos musulmanes. El libro tiene siete partes, en las que entrelazan lo coránico y lo francés, o sea, las etapas históricas de la justicia musulmana en Argelia; la ley aplicable ante las jurisdicciones musulmanas (incluso diferencias entre diversos ritos y opciones entre dos legislaciones); los procedimientos judiciales en general; los procedimientos ante los cadís; la acción de los jueces de paz en materia musulmana; la prueba ante las jurisdicciones musulmanas; las apelaciones; los medios ejecutivos. Respecto a todo ello es necesario tener en cuenta que en Argelia coexisten dos formas de organización judicial (que se llaman justicia francesa y justicia francesa musulmana), las cuales funcionan paralelamente, teniendo los musulmanes posibilidades de

someter sus pleitos a una u otra. Entre ambas hay, además, diversas formas de enlace, hasta el punto de poderse decir que es una sola justicia de categoría legal francesa, que según las materias y la cualidad de los litigantes ejercen tribunales, actuando sea en materia musulmana de estatuto personal, sea en materia civil ordinaria, en materia penal, o en materia especial (para militares, etcétera). A este efecto, debe destacarse que la legislación musulmana no se aplica a los musulmanes incorporados en el colegio electoral general, ni a musulmanes extranjeros, ni a los que pasen al Islam por conversión, ni a las partes que voluntariamente se acogen a la jurisdicción general, ni a las sociedades. Para esto sirve de base la Ordenanza de 23 de noviembre de 1944; su texto se inserta al final de este libro, cuyo valor documental es verdaderamente excepcional.—R. G. B.

L. ADAM: *De Nieuwe Staatsregeling van Algerije*. Leiden, 1950, 30 páginas.

El Instituto de Africa de la Universidad de Leiden publica este excelente y sucinto trabajo del doctor Adam sobre la nueva organización estatal de Argel. En relación con la proclamación venidera de independencia de la antigua colonia italiana de Libia parece interesante examinar el estatuto político de los territorios franceses del Africa del Norte.

El nuevo estatuto de Argel fué aprobado el 1.º de septiembre de 1949 por la Asamblea Nacional Francesa, con una mayoría de trescientos veinticinco votos contra ochenta y seis. Se trata de algo como una constitución que regula principalmente la posición jurídica de Argel, la ciudadanía y la composición y competencia de los órganos del Gobierno.

El autor examina sucesivamente estos diversos capítulos y trata a con-

tinuación de la composición de la Asamblea argelina, de sus tareas y, más detalladamente, del poder legislativo en sus diversos aspectos.

La constitución ha sido votada a pesar de una fuerte oposición. La lucha fué particularmente aguda sobre el artículo primero, que regula el estatuto del territorio. El resultado fué que Argel, al lado de los protectorados y de los territorios en fideicomiso, ocupa una situación política especial: constituye departamentos de Ultramar y parte integrante de la República francesa. Sin embargo, Argel no tiene una independencia completa, sino que ha conseguido más autonomía y que los argelinos tienen más derechos de participación en los asuntos del Gobierno. Antes de la guerra los argelinos estaban en minoría dentro de la representación central del pueblo, mientras que

en la primera Asamblea argelina electa en el mes de abril de 1948 había sesenta argelinos al lado de sesenta franceses, y no se excluye la posibilidad de una mayoría argelina en el futuro. Además, la nueva constitución francesa de 1946 confiere derechos y

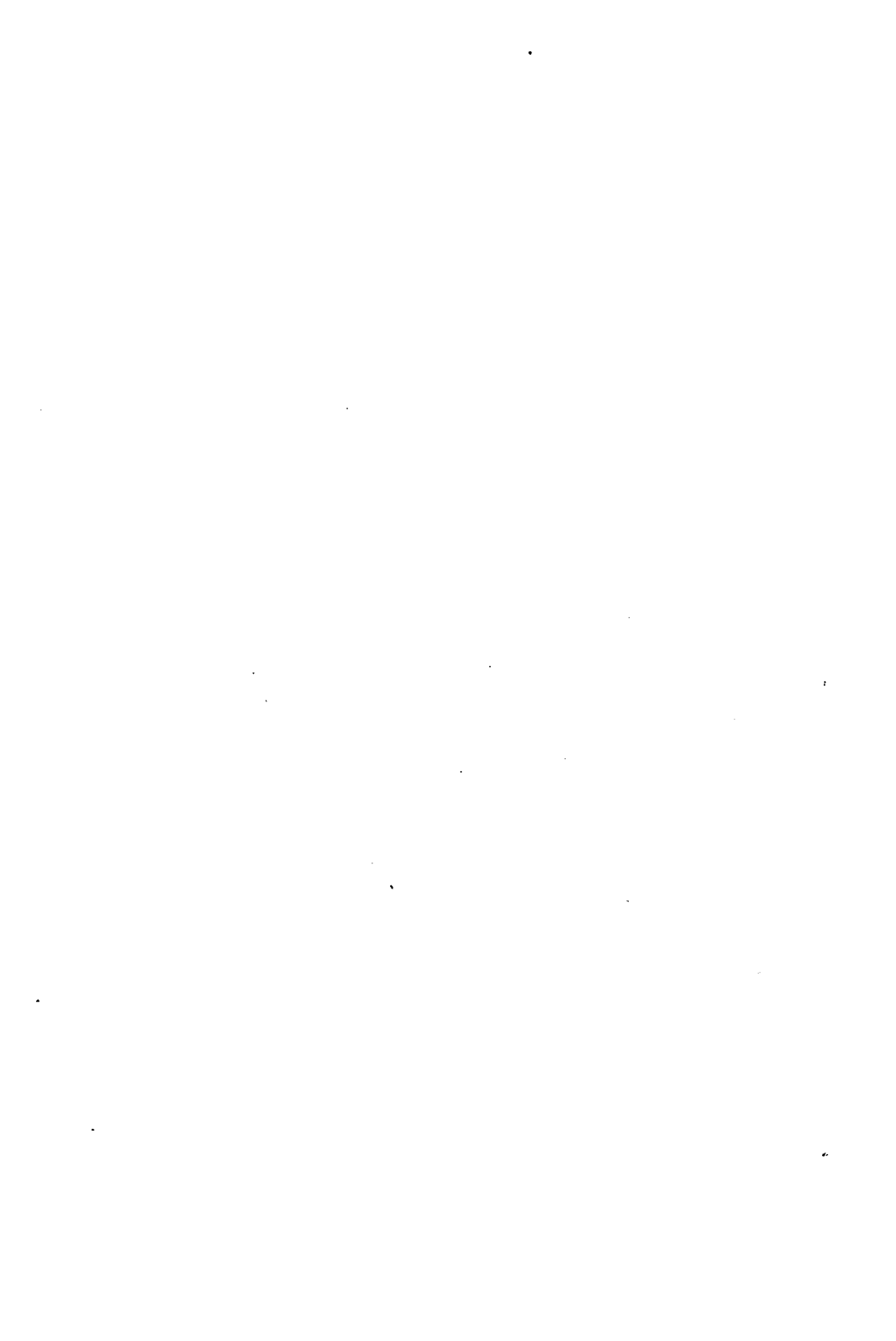
obligaciones iguales para argelinos y franceses. Los nacionalistas argelinos alcanzaron la satisfacción de sus deseos en cuanto a la supresión de los «comunidades mixtas», la admisión de la lengua árabe como lengua oficial de la Unión francesa, etc.—J. V.

ANGELO GHIRELLI: *Del Indico al Atlántico*. Imprenta SS. Corazones, Palma de Mallorca, 1949.

Enhebradas en el hilo del recuerdo, Angelo Ghirelli nos brinda en su obra *Del Indico al Atlántico* una serie de narraciones que pueden ser calificadas de espuma de las horas vividas por el autor. En efecto: esas breves y amenas narraciones tienen la fragilidad, la dulce añoranza y acaso el borroso contorno de las horas pasadas que se salvan del olvido. Es decir, que en esta reciente publicación, el erudito que conocemos le cede el paso al enamorado del paisaje, de la costumbre, de la anécdota, del detalle pequeño, aparentemente nimio, que, sin embargo, es interesante consignar para adentrarse en el mundo arábigo y norteafricano, cuya inteligencia sólo puede adquirirse no dejando en la sombra ninguno de sus aspectos, sean éstos legendarios, folklóricos o de mera descripción.

En la primera parte de su reciente obra, Angelo Ghirelli nos relata las impresiones de viaje relativas a sus excursiones por el Indico y los países del Próximo y Medio Oriente, siendo de destacar el capítulo titulado «El

país de las rosas rojas y del oro negro», o sea Persia, en que apunta con habilidad los grandes cambios provocados en el mismo por el descubrimiento del enorme valor de su subsuelo. Esto impregna de un sabor de melancolía las impresiones que en el viajero causó su contacto con ese país poético. Esta impresión se acrecenta en las narraciones que hace de sus recuerdos del Marruecos de antes del Protectorado. Aquí se insertan escenas vistas y vividas con el pueblo marroquí de entonces, de cuyo reflejo celebramos que Angelo Ghirelli deje constancia. Por lo demás, leyendas lindamente trazadas que se insertan en el marco de paisajes inalterables (Lala Aixa de Tauorga, La Peña de la Cristiana) acaban de envolver en nostalgia del pasado esta obra escrita como en un descanso en medio de la tarea erudita, en el afán de prolongar el eco y la luz de los años que se fueron, arrastrando consigo todo un mundo que parecía adormecido al margen del tiempo.—C. M. B.



RESEÑA DE REVISTAS

